

RESOLUCION No. 94.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA TRANSINTERNACIONAL CARGO CIA. LTDA.";

QUE la señorita María Eugenia Arevalo Orresta, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor César Espinosa Ortiz, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DIC.94.073 de 21 de febrero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.374 de marzo 1° de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AD4-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA TRANSINTERNACIONAL CARGO CIA. LTDA." por DIEZ MILLONES DE SUQUES (S/. 10'000.000) con lo que asciende a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 40'500.000) dividido en 40.500 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

- 2 -

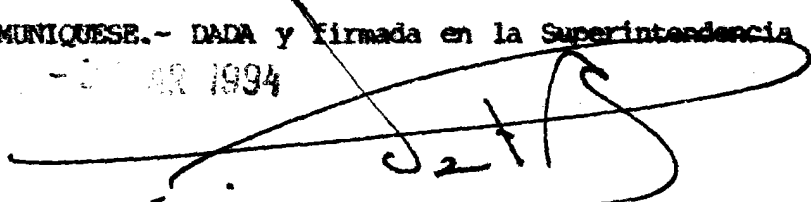
"TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA
TRANSINTERNACIONAL CARGO CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,
archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás
prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del
Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón
Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de
abril de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia que
ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante
la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta
razón de esta anotación.

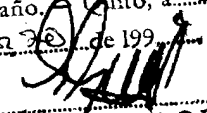
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, - 30 - AR 1994


Pablo Ortiz García

DBdem.

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución bajo el No. 539
del Registro Mercantil tomo. 125. Se
dió así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Boletín Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año. Quito, a 15 de
enero de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Pánderas